

Somondoco Boyacá, 14 julio 2025

Ingeniera
Leidy Johana Toloza Gil
Secretaría de planeación y obras

CMSCM0012024-STRB-024-2025

REF: Contrato PC-MS-LP-001-2024 cuyo objeto es "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS ZARZAL, RESGUARDO Y CUCUAVACA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ"

ASUNTO: Aprobación a la suspensión No 03

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en mi calidad de interventor del proceso de la referencia, me remito a ustedes con el fin de dar respuesta al oficio UTLEON-PH-LP01-SUSPENSION 3 emitido por parte del contratista de obra el día 14 de julio del 2025, donde solicita la suspensión del contrato por un tiempo de dos (02) meses según calendario a partir del 15 de julio del 2025, con la siguiente argumentación técnica:

1. Fundamentación técnica y climática

*De acuerdo con el Boletín Climatológico del IDEAM – junio de 2025, durante este mes predominaron lluvias **por encima de la normal** en gran parte de la región Andina, destacándose acumulados y número de días con precipitación superiores al promedio histórico en el departamento. Esta situación ha generado condiciones adversas como:*

- saturación de suelos e incremento de la escorrentía y alto riesgo de remoción en masa en áreas inestables.
- Afectación al alistamiento y nivelación de terreno para la instalación de la estructura tipo placa huella, debido a la disminución en la capacidad portante del suelo y al incremento en los riesgos para la seguridad del personal en obra.
- El cierre y afectación de vías han dificultado el transporte de materiales y la llegada del personal, generando atrasos y limitando el rendimiento diario.

*Por otra parte, en respuesta a las afectaciones masivas provocadas por las lluvias en el departamento, la Gobernación de Boyacá expidió el **Decreto No. 0522 del 24 de mayo de 2025**, mediante el cual se declara la situación de calamidad pública en todo el territorio boyacense, citando impactos severos en al menos 32 municipios, entre ellos varios pertenecientes a la Provincia de Oriente, donde se encuentra ubicado el municipio de **Somondoco**.*

2. Respaldo de los reportes de las condiciones climáticas en la región.

Pronóstico y reporte de Canal Clima (27 de junio de 2025)

- *Se presentaron lluvias de variada intensidad en Boyacá, favorecidas por la interacción de la Zona de Confluencia Intertropical con una vaguada y un sistema de baja presión.*
- *Se reportaron precipitaciones desde ligeras hasta fuertes, con tormentas en varios sectores del departamento.*

Noticias regionales – Boyacá 95.6 FM (14 de julio de 2025)

- *Continúa alerta roja por aumento de lluvias y afectación del río Lengupá en el Valle de Tenza.*
- *Desbordamientos y remociones en masa han afectado viviendas, puentes y vías principales.*
- *La vía nacional y varios tramos secundarios han permanecido cerrados, dificultando el acceso a las zonas de obra.*

Noticias nacionales – Caracol Radio (julio de 2025)

- *Boyacá atraviesa una de las temporadas de lluvias más intensas del año, con afectaciones críticas en Lengupá, Oriente, Neira, Márquez, La Libertad y Valle de Tenza.*
- *Se han reportado interrupciones en la vía Garagoa-Tibaná y complicaciones en la vía del Cusiana, además de cierres en la Transversal del Sisga, por crecientes súbitas y desprendimientos de roca.*
- *El IDEAM informó que las precipitaciones se mantendrían durante todo julio, con posible disminución solo a inicios de agosto.*

3. Sustento contractual

*Esta solicitud se ampara en lo establecido en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL** del contrato, que señala:*

"La ejecución del presente Contrato se podrá suspender temporalmente por: (1) mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL MUNICIPIO; (2) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable al contratista no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato" ...

"En ese sentido, se trata de una circunstancia de fuerza mayor, ajena a nuestra voluntad, que constituye un hecho imprevisible e irresistible, el cual ha impedido continuar con el desarrollo normal de las actividades programadas, tal como lo ha definido el Honorable Consejo de Estado en jurisprudencia reiterada. "

La interventoría efectuó un análisis técnico de la solicitud formalmente presentada, junto con la verificación documental de los argumentos técnicos que la sustentan. Tras este proceso, se validaron las condiciones reportadas por el contratista, lo que permite respaldar técnicamente la suspensión temporal del contrato por un período de dos (02) meses.

En consecuencia, mediante este documento se recomienda a la entidad contratante proceder con la aprobación de dicha solicitud, al considerar que resulta técnicamente viable, oportuna y alineada con los objetivos del proyecto pausar el plazo de ejecución bajo los criterios expuestos y proceder a la suscripción de las correspondientes Actas.

Sin otro particular quedo atento a cualquier observación que surja al respecto.

Cordialmente,



STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS
NIT. 901.724.044-1
R/L PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ
C.C. 1.002.527.322



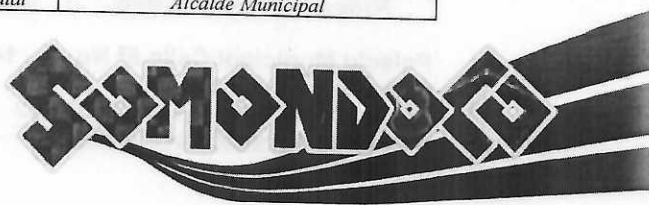
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación		CÓDIGO: JC – IYS - F - 07
	PROCEDIMIENTO: Interventoría y supervisión		FECHA: 28/12/2022.

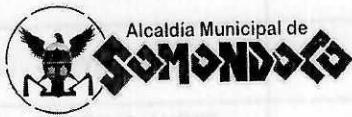
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03 AL CONTRATO No. C-MS-CM-001-2024

CONTRATO No.:	C-MS-CM-001-2024
FECHA DEL CONTRATO:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACA
NIT:	800.029.826-5
REPRESENTANTE LEGAL:	GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
IDENTIFICACIÓN:	74.281.066 EXPEDIDA EN GUATEQUE
CONTRATISTA:	STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA
NIT:	901.724.044-1
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	1.002.527.322 EXPEDIDA EN BOGOTA
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS ZARZAL, RESGUARDO Y CUCUAVACA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO- BOYACA
VALOR INICIAL:	OCHENTA MILLONES QUINIETOS OCHENTA Y DOS MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$80.582.955,009).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y 15 DIAS CALENDARIO
SUPERVISIÓN:	LEIDY JOHANA TOLOZA GIL SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
FECHA DE INICIO:	06 DE FEBRERO DE 2025
SUSPENSION No.1:	QUINCE (15) DE ABRIL DE 2025
REINCIO No. 01:	CATORCE (14) DE MAYO DE 2025
SUSPENSION No. 02:	DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2025
REINCIO No. 02:	SIETE (07) DE JULIO DE 2025
FECHA DE LA PRESENTA ACTA:	QUINCE (15) DE JULIO DE 2025

En el Municipio de Somondoco (Boyacá), a los quince (15) días del mes de julio de (2025), se reunieron a saber: **GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.281.066 expedida en Guateque, obrando en calidad de alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO**, debidamente facultado para contratar, y quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE O EL MUNICIPIO**, por una parte; de otra parte **PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ** identificado con C.C. 1.002.527.322 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.A.S** con Nit No. 901.724.044-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **LEIDY JOHANA TOLOZA GIL**, Secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Somondoco como supervisor;

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL Secretaria de Planeación y Obras	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA Alcalde Municipal
---	--	---



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC - IYS - F - 07
	PROCEDIMIENTO: Interventoría y supervisión	FECHA: 28/12/2022.

reunidos con el objeto de suscribir y celebrar la presente el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02** del contrato en referencia.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 18 de septiembre de 2024, se celebró el Contrato **No. C-MS-CM-001-2024**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LAS VEREDAS ZARZAL, RESGUARDO Y CUCUAVACA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ"**.
2. Que el día 06 de febrero de 2025, fue suscrita el acta de inicio del contrato mencionado en el numeral 1.
3. Que, el día quince (15) de abril de 2025, se suscribió acta de suspensión No.01 al contrato de la referencia.
4. Que, se suscribió acta de reinicio No.01, el día catorce (14) de mayo de 2025.
5. Que, con fecha diecisiete (17) de junio de 2025, dio viabilidad a la suspensión No.02.
6. Que una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión No. 02, el día 07 de julio de 2025, se suscribió acta de reinicio No.02.
7. Que, en el desarrollo de la ejecución del contrato, a través de oficio CMSCM0012024-STRB-024-2025 del catorce (14) de julio de 2025, el contratista solicito la suspensión del contrato teniendo en cuenta:

... () En consecuencia, teniendo en cuenta la ola invernal que se viene presentando en el Municipio de SOMONDOCO y en general en la provincia de Oriente del Departamento de Boyacá, con la cual se presentan condiciones adversas causadas por las lluvias intensas, las cuales generan interrupción en las jornadas laborales e impiden la normal ejecución de la obra, por tanto, me permito solicitar amablemente la suspensión de los contratos de obra e interventoría por un término de dos (02) meses según calendario a partir del 15 de julio de 2025, hasta tanto se supere la temporada de lluvias y poder reanudar la normal ejecución del proyecto. Por lo anterior, solicito a usted se contemple la presente solicitud y de considerarlo viable y oportuno, proceder a la suscripción de las correspondientes actas.

8. Que, teniendo en cuenta la consideración expuesta en el numeral anterior, la entidad procede a realizar la suspensión a partir de la fecha quince (15) de julio del 2025, por un término de dos (02) meses.

ACUERDAN

1. Suspender el plazo para la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA **C-MS-CM-001-2024** hasta tanto no se hayan solucionado los inconvenientes que llevaron a la suspensión.

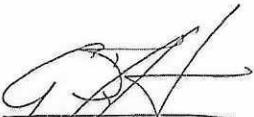
Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría de Planeación y Obras	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal



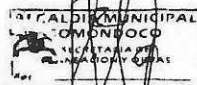
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC – IYS – F – 07
	PROCEDIMIENTO: Interventoría y supervisión	FECHA: 28/12/2022.

2. EL CONTRATISTA se obliga a mantener la garantía vigente y seguro constituido en el contrato **C-MS-CM-001-2024**, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de multas y/o clausula penal.
3. La ejecución contractual se reanudará automáticamente, o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión, fecha en la cual se debe dejar la correspondiente acta de reanudación suscrita por el supervisor y el contratista.
4. Esta suspensión no genera ninguna clase de costos adicionales a valor inicialmente pactado

Para constancia se suscribe el presente documento en el Municipio de Somondoco, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.


GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
 Alcalde Municipal


STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA R/L
PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ
 Contratista



LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
 Supervisor

<i>Elaborado por:</i> LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria de Planeación y Obras</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

